



9 Junio 2017



IMJUVE/CSR-U-PLJ-E-011/2017



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: U008, DENOMINADO "SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES", EN SU CATEGORÍA "PROYECTOS LOCALES JUVENILES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL IMJUVE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, ASISTIDO POR EL C. JOSAFATH ARCHUNDIA VILLEGAS, DIRECTOR DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA INSTANCIA", REPRESENTADA POR EL MTRO. HUMBERTO ISRAEL DÍAZ VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA JUVENTUD; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

CON FECHA **16 DE MAYO DE 2017** "LAS PARTES", SIGNARON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD EN EL QUE ACORDARON ENTRE OTRAS FUNCIONES: PROMOVER, DESARROLLAR Y OPERAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDENTES A LA JUVENTUD, ATENDIENDO A LOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL, PROMOCIÓN SOCIAL, BIENESTAR ECONÓMICO Y TODAS AQUELLAS ACCIONES ENCAMINADAS AL BENEFICIO DE LA JUVENTUD Y DE LA SOCIEDAD.

CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, "EL IMJUVE", IMPULSARÁ EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE JUVENTUD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE Y LOS RECURSOS QUE LES SEAN ASIGNADOS SE DISTRIBUIRÁN Y EJERCERÁN BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "EL IMJUVE":

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, PUBLICADA EL 06 DE ENERO DE 1999 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IMJ990106AP3**.

**I.2.-** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MARZO DE 2013, QUEDÓ AGRUPADO AL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

**I.3.-** QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR E INSTRUMENTAR UNA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD, QUE PERMITA INCORPORAR PLENAMENTE A LAS Y LOS JÓVENES, CON EDADES ENTRE LOS 12 Y LOS 29 AÑOS, AL DESARROLLO DEL PAÍS, OTORGANDO LOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU SUPERACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE PROGRAMAS QUE LES BRINDEN ORIENTACIÓN Y APOYO PARA FACILITAR SU INCLUSIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA DE LA NACIÓN.

**I.4.-** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "EL IMJUVE" DE CONFORMIDAD



CON LOS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN II DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y 2º FRACCIÓN I DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, PODRÁ: "**CONCERTAR ACUERDOS Y CONVENIOS CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER, CON LA PARTICIPACIÓN, EN SU CASO, DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LAS POLÍTICAS, ACCIONES Y PROGRAMAS TENDENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y LA DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE NUESTRO PAÍS SEA PARTE, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA SU EXIGIBILIDAD**".



**I.5.-** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REPRESENTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO POR EL **MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA **LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS, DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE HASTA LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.

**I.6.-** QUE EL **MTRO. PABLO GÓMEZ JIMÉNEZ**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REVISAR Y VALIDAR EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN IX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

**I.7.-** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SERAPIO RENDÓN, NÚMERO 76, COLONIA SAN RAFAEL, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06470, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

## **II.- DE "LA INSTANCIA":**

**II.1.-** QUE ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, ENCARGADA DE CONDUCIR INTEGRALMENTE LA POLÍTICA DE DESARROLLO E IMPULSO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 18 FRACCIÓN XVI Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD.

**II.2.-** QUE TIENE POR OBJETO FORMULAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PROGRAMAS DE RESCATE Y CONSOLIDACIÓN DE LOS VALORES CÍVICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA JUVENTUD; COORDINAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y FOMENTAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS JUVENILES, RECREATIVOS Y CULTURALES; PROMOVER, COORDINAR Y FOMENTAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD DE LA JUVENTUD, HACIENDO ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA; ENTRE OTROS.

**II.3.-** QUE EL **MTRO. HUMBERTO ISRAEL DÍAZ VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE LA JUVENTUD**, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 35 FRACCIONES XXII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; Y, 12 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO, Y CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL **LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, MISMAS QUE MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA.

**II.4.-** QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **SFA830301521**.

**II.5.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO



LEGAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD RENE JUÁREZ CISNEROS NÚMERO 62, COLONIA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, CÓDIGO POSTAL 39074, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO.

### III.- DE "LAS PARTES":

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**III.2.-** QUE RECONOCEN A LA JUVENTUD COMO FACTOR ESTRATÉGICO DEL DESARROLLO NACIONAL.

**III.3.-** QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**III.4.-** QUE ACUERDAN SOMETERSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE JUVENTUD A CARGO DE "EL IMJUVE".

**III.5.-** QUE EL PROYECTO, FUE CALIFICADO FAVORABLEMENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y LA CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES JUVENILES" EN LO SUCESIVO "LA CATEGORÍA".

ASIMISMO, ACUERDAN QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN ESTE CONVENIO SE REMITIRÁ A LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y A LA CONVOCATORIA DE "PROYECTOS LOCALES JUVENILES".

QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CABALMENTE CON LAS DISPOSICIONES QUE SE DERIVEN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, ASÍ COMO DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO "LA INSTANCIA" SE COMPROMETE CON "EL IMJUVE", A EJECUTAR Y CUMPLIR CONFORME A LAS ACCIONES Y LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN VIGENTES Y DEMÁS APLICABLES, CORRESPONDIENTES A "LA CATEGORÍA", PARA LO CUAL "EL IMJUVE" OTORGARÁ RECURSOS A "LA INSTANCIA".

**SEGUNDA.-** "LA INSTANCIA" SE COMPROMETE A EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE "LA CATEGORÍA" CONSIDERANDO LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN 2017 Y EN LA CONVOCATORIA PARA "LA CATEGORÍA".

**TERCERA.-** CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE COADYUVEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN JOVEN EN LOS DISTINTOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, "EL IMJUVE" MINISTRARÁ A "LA INSTANCIA" DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, RECURSOS POR UN MONTO TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE MENCIONA ABAJO, AFECTÁNDOSE EL CAPÍTULO 4000 DENOMINADO "TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"; CONCEPTO 4300 "SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES", PARTIDA PRESUPUESTAL 43801 "SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASIMISMO PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE ORIGINEN LOS EVENTOS O ACTIVIDADES PLANEADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO Y AUTORIZADO EN EL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO, EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx>, POR SU PARTE, "LA



**INSTANCIA"** ASIGNARÁ LA MISMA CANTIDAD PARA LA OPERACIÓN EFICIENTE DEL PROYECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN 2017 Y EN LA CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL APOYO FEDERAL	MONTO APORTACIÓN ESTATAL
VINCULACIÓN ESCUELA-TRABAJO JOVEN	\$500,000.00	\$500,000.00



**CUARTA.-** LOS RECURSOS MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"LA INSTANCIA"** Y SERÁN ADMINISTRADOS POR ÉSTA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL FORMATO ÚNICO DE REGISTRO APROBADO EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx> REFERENTE A LOS PROYECTOS COMPROMETIDOS; A LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS, CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y CONCEPTOS DE GASTO SEÑALADOS EN DICHA PLATAFORMA DIGITAL; ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, REFERENTE A **"LA CATEGORÍA"** COMPROMETIDA.

**QUINTA.-** JUNTO CON ESTE INSTRUMENTO, **"LA INSTANCIA"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL IMJUVE"**, EL COMPROBANTE FISCAL, ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS FEDERALES APLICABLES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, QUE AMPARE LA CANTIDAD TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR CONCEPTO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN.

EN NINGÚN CASO, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DEBERÁN TRAER LA LEYENDA DE DONATIVO. AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁN REMITIRSE, DEBIDAMENTE SIGNADOS, A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL DE **"EL IMJUVE"**, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA DE **"LA CATEGORÍA"**.

**SEXTA.- COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA":** PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"LA INSTANCIA"** CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- UTILIZAR LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN CON APEGO A LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN 2017.
- REINTEGRAR A **"EL IMJUVE"** LOS RECURSOS QUE NO SE DESTINEN A LOS FINES AUTORIZADOS Y LOS NO DEVENGADOS AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECURSOS O PASIVOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS Y CONTABILIZADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EN CASO DE REALIZAR UN REINTEGRO, DEPOSITARLO A LA CUENTA DE **"EL IMJUVE"** A NOMBRE DE R20VUYIMJ, NÚMERO 65501802914, CUENTA CONCENTRADORA, DEL BANCO SANTANDER Y ENVIAR COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE DEPÓSITO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA, A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL DE **"EL IMJUVE"**, SEÑALANDO EL AÑO Y EL NOMBRE DE LA CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE, ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.
- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO QUE ANTECEDE **"LA INSTANCIA"** SE OBLIGA, ADEMÁS DE REINTEGRAR LOS RECURSOS FEDERALES NO EJERCIDOS, A CUBRIR LAS CARGAS FINANCIERAS QUE SERÁN DETERMINADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"EL IMJUVE"** A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMAS QUE DEBERÁN CUBRIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEAN NOTIFICADAS A **"LA INSTANCIA"** POR PARTE DE **"EL IMJUVE"**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO OPORTUNO, SE CONSIDERARÁ A **"LA**

